



FORMA

DE RESCATAR MI PLAN DE PENSIONES?

¿CUÁL ES LA MEJOR MANERA DE COBRAR NUESTROS AHORROS?

VALORANDO LAS POSIBLES FÓRMULAS PARA RESCATAR NUESTRO PATRIMONIO



MITOS ERRÓNEOS ACERCA DE LOS PLANES DE PENSIONES

MITO 1

"ME JUBILO, LUEGO DEBO COBRAR MI PLAN"

FALSO

AL JUBILARNOS PODEMOS DECIDIR CÓMO RESCATAR NUESTRO PLAN DE PENSIONES

RESCATARLO ENTERO
(RESCATE EN FORMA DE CAPITAL)

CONVERTIR EL PLAN EN UNA RENTA PERIÓDICA
(RESCATE EN FORMA DE RENTA)



CONVERTIR EL PLAN EN UNA RENTA PERIÓDICA Y ASEGURADA DE POR VIDA
(RESCATE EN FORMA DE RENTA VITALICIA)

RESCATAR UN PLAN PARCIAL Y EL RESTO EN FORMA DE RENTA
(RESCATE EN FORMA MIXTA)

RESCATAR SOLAMENTE UNA PARTE Y SEGUIR GUARDANDO EL RESTO
(RESCATE PARCIAL)

MITO 2

"LOS PLANES DE PENSIONES NO TRIBUTAN"

FALSO

LOS IMPORTES QUE RESCATAMOS SE TRATAN COMO SI FUERAN RENDIMIENTOS DE TRABAJO



FECHA DE JUBILACIÓN

ANTES DEL 31/12/2010
2011
2012
2013
2014
2015 O POSTERIOR



FECHA MÁXIMA PARA APLICAR LA REDUCCIÓN A LAS APORTACIONES REALIZADAS ANTES DEL 1/1/2007

31-DIC-18
31-DIC-19
31-DIC-20
31-DIC-21
31-DIC-22
31-DIC + 2 AÑOS

MITO 3

"UNA VEZ JUBILADO, YA NO PUEDO APORTAR A PLANES DE PENSIONES"

FALSO

DESDE 2007

PODEMOS SEGUIR APORTANDO Y APROVECHANDO LAS VENTAJAS DE NUESTRO PLAN DE PENSIONES



VENTAJAS FISCALES

AHORA BIEN, SI HEMOS RESCATADO ALGUNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE JUBILACIÓN



SOLO PODRÁ SER RESCATADO POR LOS BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO O PARA EL SUPUESTO DE DEPENDENCIA

SABIENDO ESTO ¿QUÉ NOS CONVIENE?

NO NECESITAMOS TOCAR NUESTRO PLAN

AHORRO PLAN CONSERVADOR

40%*

ESTUDIO PERSONALIZADO ENTIDAD DE CONFIANZA

VS

QUEREMOS DISPONER DE LOS AHORROS

VALORAR REDUCCIÓN

40%*



RESCATE EN FORMA DE CAPITAL

* Reducción fiscal del 40% solo aplicable a aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007 y en las condiciones y plazos regulados por la normativa en vigor.